



Ministerio de Educación,

783

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 27 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 4692/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Rectorado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 162/06, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisario del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen

J. B.  
Z.  
S.



Ministerio de Educación.

783

RESOLUCIÓN N°

previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 259 del 19 de noviembre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



*Ministerio de Educación.*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Rectorado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 259 del 19 de noviembre de 2007.

*JG* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

783

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación.*RESOLUCION N° 783**ANEXO****UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Rectorado****TÍTULO: MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS****Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título universitario oficial – nacional o extranjero- de no menos de cuatro años de duración. En caso de no contar con título universitario, se podrá ingresar a la maestría de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 072/05 de la UNLa.
- En los casos de títulos terciarios, se podrán los antecedentes a consideración de un comité de la UNLa a fin de determinar la pertinencia del ingreso.
- Presentar antecedentes académicos y experiencia profesional en campos relacionados con los Derechos Humanos y las Políticas Públicas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód	Asignatura	Modalidad	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
-----	------------	-----------	-----------------------	---------------------	--------------

**Primer Trimestre**

1	Introducción General a los Derechos Humanos	Trimestral	3	36	-
2	Estado y Gobierno	Mes y medio	3	18	-
3	Estructura Social	Trimestral	1 1/2	18	-
4	Introducción a las Políticas Públicas	Trimestral	3	36	-

**Segundo Trimestre**

5	Institucionalidad Democrática y Derechos Humanos	Trimestral	3	36	-
6	Acceso a la Justicia y Mecanismos de Protección	Trimestral	3	36	-
7	Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos	Trimestral	3	36	-

**Tercer Trimestre**

8	La Sociedad Civil en la Formación de Políticas y la Construcción del Espacio Público	Trimestral	3	36	6
9	Derechos Sociales y Políticas Sociales	Trimestral	3	36	6

*JSW*  
*S*  
*S*



Ministerio de Educación,

783

RESOLUCION N°

Cód	Asignatura	Modalidad	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
-----	------------	-----------	-----------------------	---------------------	--------------

10	Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos	Trimestral	3	36	-
----	--	------------	---	----	---

#### Cuarto Trimestre

11	Derechos Humanos de los Migrantes	trimestral	3	36	-
12	Metodología de la Investigación Social	trimestral	3	36	-

#### Quinto Trimestre

13	Las Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación	trimestral	3	36	-
14	Seminario I	Mes y medio	3	18	-
15	Seminario II	Mes y medio	3	18	-

#### Sexto Trimestre

16	Taller de Tesis	trimestral	3	36	-
17	Gobiernos Locales y Derechos Humanos	trimestral	3	36	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 540 horas**

#### OTROS REQUISITOS:

- Haber realizado **180 horas** tutoriales
- Elaborar y Defender una Tesis

ABD.

J. S. S.  
D.  
S. S.